



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **29 DIC 2000**

VISTO: La reestructuración funcional propuesta por las Autoridades Superiores necesarias realizar para el año 2001, conforme a las funciones asignadas por Ley Nº 495 a este Tribunal; y,

CONSIDERANDO: Que esta nueva estructura funcional debe ser de acuerdo a los espacios físicos disponibles en el Edificio que ocupa este Tribunal de Cuentas.

Que por el mero transcurso del tiempo fue deteriorándose la pintura de las paredes de distintas dependencias internas.

Que en esta reestructuración funcional es necesario trasladar las mamparas divisorias existentes de un sector a otro, asimismo reparar detalles en distintos locales, algunos de ellos recomendados por la A.R.T. y otros de orden estético.

Que es necesario realizar la mayor parte de estas tareas cuando el personal está usufructuando del periodo de fería de este Tribunal, evitándose así las incomodidades que la realización de las mismas traerían aparejadas.

Que el monto estimado para la realización de los trabajos en mano de obra, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), no superan lo autorizado para la contratación directa según jurisdiccional vigente;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para efectuar dicha erogación;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15º, inc. I) de la Ley Provincial Nº 50;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la contratación en forma directa para la realización de los trabajos de pintura, el traslado de las mamparas, reparaciones en los distintos ambientes del Edificio que ocupa este Tribunal, acorde a las necesidades operativas de este Organismo. -



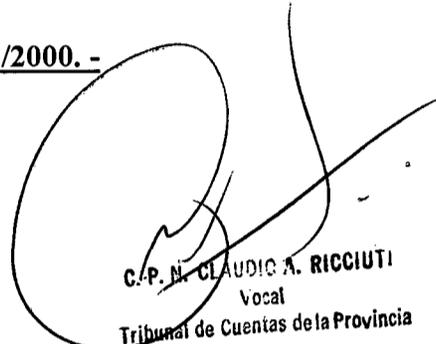
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ARTICULO 2º: IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000. -) en la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: Inciso 3 - Principal 39 - Parcial 399, del Ejercicio 2000. -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 246 /2000. -**

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C PRESIDENCIA